GOBERNACION



El camino del desarrollo y la AZ

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1247

FECHA 31/08 /2017

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL CESAR**



El camino del desarrollo y la 772

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1247 DE 31 DE AGOSTO DE 2017

CONTENIDO:

- DECRETO 000167 DE 24 DE JULIO DE 2017. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017-2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO N 43 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 OCAD REGION CARIBE"
- DECRETO 000169 DE 25 DE JULIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000173 DE 31 DE JULIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000178 DE 10 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000180 DE 10 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"

GACETA DEPARTAMENTAL 2017



- DECRETO 000184 DE 15 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000187 DE 18 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000188 DE 18 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000194 DE 28 DE AGOSTO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"



000167

DE

24 JUL 2017

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 43 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 DEL OCAD REGIÓN CARIBE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 2190 del 28 de Diciembre de 2016 referente al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- para el Bienio 2017 - 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 de fecha 28 de Diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018" cuyo artículo 16 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR entre ellos los relativos al 60% del Fondo de Compensación Regional, lo cual requiere del uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- como herramienta de gestión de ejecución que permitan ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, previa ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la respectiva entidad.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Región Caribe el Acuerdo No. 43 de fecha 06 de Julio de 2017, mediante el cual se adoptan algunas cuyas decisiones para Departamento del Cesar relacionadas con la aprobación de algunos proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 60% correspondiente al bienio 2017 - 2018, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación por la totalidad de los recursos aprobados equivalentes a la suma de \$ 47.803.448.930,00, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR- según lo establecido por el aludido Decreto No. 2190 de 2016.

Que en consideración a lo anterior es menester del gobierno departamental tramitar a través de la bienalidad 2017 - 2018, el movimiento presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de las metas y estrategias de inversión contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino el Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se







DE 000167



POR EL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO No. 43 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 DEL OCAD REGIÓN CARIBE

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese al presupuesto de la bienalidad 2017 - 2018 los recursos del Sistema General de Regalías SGR- Fondo de Compensación Regional 60%, destinados a financiar los proyectos de inversión aprobados para el Departamento del Cesar a través del Acuerdo No. 43 de 2017 del OCAD Región Caribe por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 47.803.448.930,00) M/CTE, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

PRIMERA (1ª) PARTE: **INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 47.803.448.930,00
Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional	
60% Bienio Actual	\$ 47.803.448.930,00
TOTAL INCORPORACIONES PTO DE INGRESOS	\$ 47.803.448.930,00

SEGUNDA (2ª) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2017000020014	SGR - Fondo de Compensación Regional 60%, vigencia 2017-2018	Domiciliarias de Gas Natural para	\$ 9.413.797.985,00
2017000020016	SGR - Fondo de Compensación Regional 60%, vigencia 2017-2018	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, Andenes y Bordillos en diferentes Municipios del Departamento del Cesar 2016	\$ 18.925.934.372,00
2017000020027	SGR - Fondo de Compensación Regional 60%, vigencia 2017-2018	Construcción de la Subsede del Sena en los Municipios de Curumaní, Bosconia, Chiriguaná, San Alberto y Chimichagua, Departamento del Cesar	\$ 19.463.716.573,00
		TOTAL INCORPORACIONES PTO GASTOS E INVERSIONES	\$ 47.803.448.930,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y QÚMPLASE

24 JUL 2017

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITÀ Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado W

Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jeje Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despache V



000169 DE 25 JUL 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 022 del 06 de agosto de 1997 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento, las cuales regulan los aspectos y procedimientos relacionados con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Que la Ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 estableció los aspectos relacionados con el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, así como del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y en este sentido fueron instituidos los procedimientos relativos al monopolio como arbitrio rentístico sobre la producción de licores destilados incluidos los contratos para el ejercicio del monopolio, el arbitrio rentístico sobre la introducción de licores destilados, el ejercicio del monopolio de introducción, la destinación de los recursos y las respectivas tarifas del impuesto.

Que además de lo anterior, fue expedida la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 mediante la cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, en donde se estipuló entre otros aspectos lo relacionado con las tarifas del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, así como la fijación del Componente Ad Valórem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado (Capítulo III artículos 347 y 348).

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 a través de la realización de unos ajustes en la programación de algunos conceptos ubicados en el **INGRESO** y que por su objeto y naturaleza requieren ser disminuidos y/o aumentados para instituir su concordancia con las disposiciones y procedimientos de las mencionadas Leyes 1816 y 1819 de 2016 y de esta manera garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de dichos recursos.

Que los ajustes presupuestales a que hace referencia el considerando anterior alcanzan la suma de \$ 10.010.462.257,00 e implican la realización de los siguientes eventos: i) Un ajuste (disminución y aumento) en la programación de los recursos ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03, 04 y 05 del Presupuesto según el código 010105 "Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares" y las fuentes o recursos 02 y 20; ii) Un ajuste (disminución) en la programación de los recursos ubicados al



000169 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

interior de la Unidad Ejecutora 03 del Presupuesto según el código 010106 "IVA Licores Deportes" y la fuente o recurso 02; iii) Un ajuste (disminución y aumento) en la programación de los recursos ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 y 05 del Presupuesto según el código 010109 "Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco" y las fuentes o recursos 20 y 29; iv) Un ajuste (disminución) en la programación de los recursos ubicados al interior de la Unidad Ejecutora 05 del Presupuesto según el código 010110 "Impuesto al Consumo con Destino a la Salud / Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco" y la fuente o recurso 29; v) Un ajuste (disminución y aumento) en la programación de los recursos ubicados al interior de la Unidad Ejecutora 03 del Presupuesto según el código 010111 "Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995" y las fuentes o recursos 02 y 529 y vi) Un ajuste (disminución) en la programación de los recursos ubicados al interior de la Unidad Ejecutora 03 del Presupuesto según el código 010116 "Otros Ingresos Tributarios" y la fuente o recurso 529.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos y ajustes presupuestales anteriormente planteados, al tenor de lo consagrado por las referidas. Leyes 1816 y 1819 de 2016 así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en lo que respecta al <u>INGRESO</u>, mediante la realización de unos ajustes (disminución y aumento) en la programación presupuestal de algunos conceptos ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental según fuentes de financiación o recursos 02, 20, 29 y 529, por la suma de DIEZ MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 10.010.462.257,00) M/CTE, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

PRIMERA (1ª) PARTE: AJUSTES AL PRESUPUESTO DISMINUCIÓN EN EL INGRESO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.104.197.572,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.104.197.572,00
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 4.104.197.572,00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores,	
03 - 010103	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 2.133.905.663,00
03 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre	
05 - 01010301 - 20	Destinación - Producción Nacional	\$ 1.785.160.516,00
03 - 01010502 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre	
03 - 01010302 - 20	Destinación - Producción Extranjera	\$ 348.745.147,00
03 - 010106	Desagregación IVA Licores	\$ 109.627.131,00
03 - 01010602	IVA Licores Deportes	\$ 109.627.131,00
03 - 0101060201 - 02	IVA Licores Nacionales Deportes	\$ 45.074.702,00
03 - 0101060202 - 02	IVA Licores Extranjeros Deportes	\$ 64.552.429,00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y	
03 - 010109	Tabaco	\$ 1.425.233.698,00
03 - 01010901 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y	



000169 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

<u> </u>	tabasa Libra destinación producción	
	tabaco - Libre destinación producción nacional	\$ 1.425.233.698,00
00 040444	Impuesto con Destino al Deporte, Ley	
03 - 010111	181 de 1995	\$ 273.029.866,00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181	
03-01011101-02	de 1995 de productos nacionales	\$ 190.029.866,00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181	
05 - 01011102 - 02	de 1995 de productos extranjeros	\$ 83.000.000,00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	\$ 162.401.214,00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	\$ 162.401.214,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
04 -	DEPARTAMENTAL	\$ 3.000.000.000,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000,00
04 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.000.000.000,00
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores,	
04 - 010105	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 3.000.000.000,00
04 04040504 00	Impuesto al Consumo de Licores de Libre	
04 - 01010501 - 20	Destinación - Producción Nacional	\$ 3.000.000.000,00
05	FONDO DE SALUD DEL	
05 -	DEPARTAMENTO	\$ 2.906.264.685,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.906.264.685,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.906.264.685,00
05 040405	Impuesto al Consumo de Licores,	
05 - 010105	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 1.700.000.000,00
05 04040504 00	Impuesto al Consumo de Licores de Libre	
05 - 01010501 - 20	Destinación - Producción Nacional	\$ 1.700.000.000,00
	Impuesto al Consumo con Destino a la	
05 - 010110	Salud / Sobretasa al Consumo de	
	Cigarrillo y Tabaco de Producción	\$ 1.206.264.685,00
05 - 01011001 - 29	Sobretasa al consumo de tabaco - Ley	
05 - 01011001 - 29	1393 de 2010	\$ 1,206,264,685,00
	TOTAL AJUSTE (DISMINUCIÓN)	\$ 10.010.462.257,00

SEGUNDA (2°) PARTE: AJUSTES AL PRESUPUESTO AUMENTO EN EL INGRESO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 4.104.197.572,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.104.197.572,00
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 4.104.197.572,00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores,	A A A A A E A A A A A A A A A A A A A A
	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 2.243.532.794,00
03 - 01010503 - 20	Impuesto al Consumo Licores Nacionales	0 4 705 400 540 00
	Libre Destinación - Nueva Ley	\$ 1.785.160.516,00
03 - 01010504 - 20	Impuesto al consumo Licores Extranjeros	
03 - 01010304 - 20	Libre Destinación - Nueva Ley	\$ 348.745.147,00
03 - 01010507 - 02	Impuesto al Consumo Licores Nacionales	**
03 - 01010507 - 02	Pago Deporte - Nueva Ley	\$ 45.074.702,00
02 01010509 02	Impuesto al Consumo Licores Extranjeros	
03 - 01010508 - 02	Pago Deporte - Nueva Ley	\$ 64.552.429,00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y	
03 - 010108	Tabaco	\$ 1.698.263.564,00
03 - 01010906 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Nal.	
03 - 01010900 - 20	Componente Específico Libre Destinación	\$ 1.425.233.698,00





060169 DE 25 JUL 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 01010908 - 02	Impuesto al Consumo Cigarrillo Nal. Componente Específico - Deporte 70%	\$ 190.029.866,00
	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Ext.	
03 - 01010909 - 02	Componente Específico - Deporte 70%	\$ 83.000.000,00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley	
03 - 010111	181 de 1995	\$ 162.401.214,00
	Impuesto al Consumo Cigarrillo Nal.	
03 - 01011103 - 529	Específico Deporte 30%	\$ 70.000.000,00
03 - 01011104 - 529	Impuesto al Consumo Cigarrillo Ext.	}
03 - 01011104 - 329	específico Deporte 30%	\$ 92.401.214,00
0.4	FONDO DE EDUCACIÓN	
04 -	DEPARTAMENTAL	\$ 3.000.000.000,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.000.000.000,00
04 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.000.000.000,00
04 0101	Impuesto al Consumo de Licores,	Ψ 0.000.000.000,00
04 - 010105	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 3.000.000.000,00
		\$ 3.000.000.000,00
04 - 01010509 - 20		# 0 000 000 000 00
	Nacionales - Preferente Educación	\$ 3.000.000.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL	
	DEPARTAMENTO	\$ 2.906.264.685,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.906.264.685,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.906.264.685,00
0.5 0.40.40.5	Impuesto al Consumo de Licores,	
05 - 010105	Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 1.700.000.000,00
	Impuesto al Consumo de Licores	
05 - 01010510 - 20	Nacionales - Preferente Salud	\$ 1.700.000.000,00
	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y	<u>Ψ 1.700.000.000,00</u>
05 - 010109	Tabaco	\$ 1.206.264.685,00
	<u> </u>	Ψ 1.200.204.005,00
05 - 01010905 - 29	Impuesto Consumo de Cigarrillo	0.4.000.004.007.00
	Advalorem Nueva Ley Aseguramiento	\$ 1.206.264.685,00
	TOTAL AJUSTE (AUMENTO)	\$ 10.010.462.257,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA ARCHIVADO EN CARPETA DECRETOS 2017



000173 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el arículo quinto del Decreto No. 000323 de 2016 que liquida el presupuesto de la vigencia 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que de conformidad con el artículo quinto del aludido Decreto 000323 de 2016 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, el señor Gobernador se encuentra autorizado durante la presente anualidad para incorporar los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar.

Que para el presente año la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del documento 2017EE0061918 del mes de Julio de 2017, informó al gobierno departamental sobre algunas decisiones administrativas surtidas durante los años 2016 y 2017 en relación con la descertificación de que han sido objeto algunos municipios del Departamento en cuanto al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP APSB, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO SSPD	FECHA DE FIRMEZA
San Alberto	20164010055295 y 20174010042435	09/05/2017
Manaure Balcon del Cesar	20164010055875 y 20174010043625	04/05/2017

Que ante el evento anterior, la responsabilidad en el manejo y administración de los recursos recae en la Gobernación del Cesar quien asume la competencia tendiente a asegurar la debida prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos y condiciones señaladas por la Ley 142 de 1994.

Que una vez efectuados los trámites pertinentes relacionados con el empalme y posterior traslado de los recursos a la cuenta bancaria del departamento registrada para tal fin, es deber del gobierno departamental administrar las obligaciones existentes con el propósito de asignar los recursos necesarios para el aseguramiento de la prestación de los respectivos servicios públicos domiciliarios.

Que en ese sentido y teniendo en cuenta las certificaciones de fecha 17 y 28 de julio de 2017 expedidas por la Tesorera General del Departamento por concepto de los recursos recibidos del SGP del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB- de los Municipios de San Alberto y Manaure, así como las respectivas proyecciones del DNP relacionadas con la asignación de las once doceavas (11/12) vigencia 2017 de las







000173 DE 3 1 JUL 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR **CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

cuales faltan aún cinco por recaudar, se ha determinado la necesidad de incorporar recursos por valor de \$1.584.044.733,00, de conformidad con el siguiente consolidado:

MUNICIPIO	VALOR EN BANCO	PENDIENTE DNP PARA GIRO	TOTAL A INCORPORAR
San Alberto	\$ 310.447.837,00	\$ 462.868.120,00	\$ 773.315.957,00
Manaure Balcon del Cesar	\$ 422.466.346,00	\$ 388.262.430,00	\$ 810.728.776,00
TOTAL			\$ 1.584.044.733,00

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación a través de la incorporación de los aludidos recursos, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y concordante con las metas de inversión y demás lineamientos dei actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, para facilitar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.584.044.733,00) M/CTE, por concepto de los recursos asignados a los municipios de San Alberto y Manaure en su condición de entidades decertificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el manejo del Sistema General de Participaciones SGP -APSB-, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

PRIMERA (1ª) PARTE: **INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.584.044.733,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.584.044.733,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.584.044.733,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 1.584.044.733,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversiòn	\$ 1.584.044.733,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.584.044.733,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.584.044.733,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.584.044.733,00
03 - 010205020101030215-147	Municipio de San Alberto	\$ 773.315.957,00







71

DECRETO No.

000173

DE

31 JUL 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 010205020101030216-148	Municipio de Manaure	\$ 810.728.776,00
	TOTAL INCORPORACIONES	
	PRESUPUESTO DE	
	INGRESOS	\$ 1.584.044.733,00

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 -	INVERSION	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016- 2019	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5	Municipios Descertificados	\$ 1.584.044.733,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 12 - 147	Municipio Descertificado-San Alberto	\$ 773.315.957,00
03 - 3 - 2 1 5 2 5 13 - 148	Municipio Descertificado-Manaure	\$ 810.728.776,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E	A 4 504 044 700 00
	INVERSIONES	\$ 1.584.044.733,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

3 1 JUL 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGI Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017



060178 DE



N

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Certificación de fecha 11 de Julio de 2017 expedida por la Tesorera General del Departamento, se hace constar sobre las consignaciones realizadas durante los meses de Mayo y Junio de 2017 en la cuenta 2565-70041374 del Banco Davivienda por las siguientes entidades: i) E.S.E Hospital Jose David Padilla Villafañe del Municipio de Aguachica y ii) Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR, para un valor total de \$ 62.735.290,15, los cuales se encuentran registrados de manera TESORAL sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria.

Que mediante Memorando de fecha 19 de Julio del año que avanza emanado de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, se solicita la incorporación de recursos por la suma de \$ 50.000.000,00, con ocasión de la suscripción de la Adición y Modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 000361 de 2017 suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre **COLDEPORTES** y el Departamento del Cesar para ejecución del Programa Supérate Intercolegiados 2017.

Que mediante Decreto No. 000167 de fecha 24 de Julio de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, fueron incorporados a la bienalidad 2017 - 2018 los recursos del Sistema General de Regalías SGR- Fondo de Compensación Regional 60%, destinados a financiar los proyectos de inversión aprobados para el Departamento del Cesar a través del Acuerdo No. 43 de 2017 del OCAD Región Caribe, entre ellos el relacionado con la Construcción de Conexiones Domiciliarias de Gas Natural para Usuarios de los Municipios y Corregimientos del Departamento del Cesar, en donde fueron establecidos aportes con recursos propios para los municipios de Astrea, El Copey y Valledupar por valor de \$ 2.000.000,00 cada uno, lo cual requiere del trámite de la respectiva incorporación presupuestal.



000178 DE





POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que mediante Memorando CSED 1670 calendado 21 de Julio de 2017 emanado de la Secretaría de Educación Departamentral, se solicita la incorporación al Presupuesto del Departamento de los recursos acordados a través de los Convenios Interadministrativos Nos. 003 y 005 de 2017 suscritos entre el Departamento del Cesar y los Municipios de Astrea, Gamarra y San Alberto para ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, por un valor total de \$ 324.891.503,00.

Que mediante Memorando COD-SSD 485 de fecha 01 de agosto del año en curso emanado de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, se solicita la incorporación presupuestal de los recursos provenientes de la diferencia presentada entre lo programado y lo asignado para el Departamento a través de la Resolución No. 002311 del 28 de Junio de 2017 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de \$ 151.930.875,00 con destino a la puesta en marcha del programa de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores año 2017.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental mediante la incorporación de los aludidos recursos, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos de funcionamiento e inversión al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 595.557.668,15) M/CTE, por concepto de cuotas de auditaje e inversiones en los sectores de Servicios Públicos Domiciliarios (Gas Combustible), Recreación y Deportes, Programas de Alimentación Escolar y Salud Pública en el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 118.735.290,15
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 118.735.290,15
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 118.735.290,15
03 - 010205	Transferencias	\$ 118.735.290,15
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 62.735.290,15
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 62.735.290,15
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 62.735.290,15
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 56.000.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 56.000.000,00





000178 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

	Otras Transferencias del nivel	
03 - 010205020107	Nacional para Inversión	\$ 56.000.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 50.000.000,00
03 - 01020302010703	Convenio Interadministrativo	\$ 30.000.000,00
03 - 0102050201070305 - 103	000361 Marzo 22 de 2017	
03 - 0102030201070303 - 103	Coldeportes	\$ 50.000.000,00
	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL	Ψ 30.000.000,00
03 - 01020502010708	NIVEL MUNICIPAL	\$ 6.000.000,00
	Aportes Recursos Propios	- + 0.000.000,00
	Cofinanciación Proyecto Gas	
03 - 0102050201070808 - 643	Natural Aprobados en Ocad - El	
	Copey	\$ 2.000.000,00
	Aportes Recursos Propios	4 2.000.000,00
	Cofinanciación Proyecto Gas	
03 - 0102050201070809 - 644	Natural Aprobados en Ocad -	
	Valledupar	\$ 2.000.000,00
	Aportes Recursos Propios	+ =
00 0400050004070040	Cofinanciación Proyecto Gas	
03 - 0102050201070810 - 645	Natural Aprobados en Ocad -	
	Astrea	\$ 2,000,000,00
	FONDO DE EDUCACIÓN DEL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
04 -	DEPARTAMENTO	\$ 324.891.503,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 324.891.503,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 324.891.503,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 324.891.503,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 324.891.503,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 324.891.503,00
04 040005000407	Otras Transferencias del nivel	·
04 - 010205020107	Nacional para Inversiòn	\$ 324.891.503,00
04 04000500040700	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL	
04 - 01020502010708	NIVEL MUNICIPAL	\$ 324.891.503,00
	Convenio Interadministrativo	
04 - 0102050201070805 - 155	003/2017 Astrea - Dpto Cesar	
	Alimentación Escolar	\$ 214.891.503,00
	Convenio Interadministrativo	
04 - 0102050201070806 - 156	003/2017 Gamarra - Dpto Cesar	
	Alimentación Escolar	\$ 60.000.000,00
	Convenio Interadministrativo	
04 - 0102050201070807 - 157	005/2017 Municipio de San Alberto	4 - 4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4 -4
	- Dpto Cesar Alimentación Escolar	\$ 50.000.000,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL	A 4#4 000 0== 00
	DEPARTAMENTO	\$ 151.930.875,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 151.930.875,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 151.930.875,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 151.930.875,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 151.930.875,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 151.930.875,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel	A 454 000 000 00
	Nacional para Inversión	\$ 151.930.875,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 151.930.875,00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas - ETV	\$ 151.930.875,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 595.557.668,15





000178 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

IDENTIFICACION	CONCERTO	VALOR
PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 62.735.290,15
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 62.735.290,15
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 62.735.290,15
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 62.735.290,15
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 62.735.290,15
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 62.735.290,15
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 62.735.290,15
03 -	GOBERNACION	\$ 56.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 56.000.000,00
	PLAN DE DESARROLLO	
03 - 3 - 2	DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL	
	CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 56.000.000,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 56.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 6.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 3	Mas Servicios domiciliarios, mejores	
	ciudades	\$ 6.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 3 7	Distribución de Gas Combustible	\$ 6.000.000,00
	Construcción de Conexiones Domiciliarias	
03 - 3 - 2 1 5 3 7 2 - 643	de Gas Natural para Usuarios de los	
03-3-213372-043	Municipios y Corregimientos del	
	Departamento Del Cesar	\$ 2.000.000,00
	Construcción de Conexiones Domiciliarias	
03 - 3 - 2 1 5 3 7 2 - 644	de Gas Natural para Usuarios de los	
00 0 2 100 12 011	Municipios y Corregimientos del	
	Departamento Del Cesar	\$ 2.000.000,00
	Construcción de Conexiones Domiciliarias	
03 - 3 - 2 1 5 3 7 2 - 645	de Gas Natural para Usuarios de los	
	Municipios y Corregimientos del	# 3 000 000 00
00 0 0 0 7	Departamento Del Cesar	\$ 2.000.000,00 \$ 50.000.000,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 50.000.000,00
02 2 24 74 402	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el	
03 - 3 - 2 1 7 1 - 103		\$ 50.000.000,00
	Aprovechamiento del Tiempo Libre FONDO DE EDUCACIÓN	Ψ 30.000.000,00
04 -	DEPARTAMENTAL EDGCACION	\$ 324.891.503,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 324.891.503,00
V-7 - V -	PLAN DE DESARROLLO	7
04 - 3 - 2	DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL	
	CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 324.891.503,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 324.891.503,00
	Ideas y Conocimientos Franco con el	
04 - 3 - 2 1 3	Cesar	\$ 324.891.503,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 324.891.503,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 324.891.503,00
	Contratación con Terceros para la	
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Provisión Integral del Servicio de	,
	Alimentación Escolar	\$ 324.891.503,00
	Convenio Interadmin. 003/2017 Gamarra-	
04 - 3 - 2 1 327211 - 156		
	Escolar	\$ 60.000.000,00
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



DECRETO No. 000178 DE



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

	Convenio Interadmin. 005/2017 San	
04 - 3 - 2 1 327212 - 157		
04 0 2 1 02 / 2 12	Alimentación Escolar	\$ 50.000.000,00
	Convenio Interadmin. 003/2017 Astrea-	Ψ σσ.σσσ.σσσ,σσ
04 - 3 - 2 1 327210 - 155		
0.02.02.2.0	Escolar	\$ 214.891.503,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 151.930.875,00
05 - 3	INVERSION	\$ 151.930.875,00
	PLAN DE DESARROLLO	
05 - 3 - 2	DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL	
	CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 151.930.875,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 151.930.875,00
***************************************	Juntos Construiremos un Cesar	· · ·
05 - 3 - 2 1 4	Saludable	\$ 151.930.875,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 151.930.875,00
05 0 04400	Vida Saludable y Enfermedades	
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Transmisibles	\$ 151.930.875,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones	
05-3-214263	Endemo - Epidémicas	\$ 151.930.875,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por	
05-3-2142631	Vectores-ETV	\$ 151.930.875,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6312 - 33	Adquisición de Insumos, Elementos y	
05-5-21420312-33	Equipos	\$ 151.930.875,00
	TOTAL INCORPORACIONES	
	PRESUPUESTO DE GASTOS E	
	INVERSIONES	\$ 595.557.668,15

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

10 AGO 2017

BONNIE CAROLINA ROPRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017







de 2017

10 AGO 2017

000180

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y con el objetivo principal de asegurar el funcionamiento, sostenibilidad y calidad de los servicios de conectividad de las sedes educativas oficiales a través del Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, se establecen lineamientos que promueven la optimización y eficiencia en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

3







000180

de 2017

10 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que uno de los objetivos del MEN es lograr la meta sectorial del porcentaje de matrícula conectada definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. "Todos por un nuevo país". Esto se logrará conectando las sedes educativas con mayor densidad de estudiantes hasta llegar como mínimo al 83% de alumnos con acceso a internet. Dentro de las sedes educativas que serán cubiertas por los servicios de conectividad se encuentran en su mayoría las que pertenecen a la estrategia de jornada única, que busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementando las horas lectivas y fortaleciendo el trabajo académico en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés. De la misma forma beneficiara a los colegios 10 TIC, los cuales son instituciones educativas oficiales del país que hacen parte del Programa "colegios pioneros de la calidad y que tienen características especiales en el uso inteligente de la tecnología aplicada a los procesos educativos.

Que el mantenimiento de la conectividad de las sedes beneficiadas del Programa Conexión Total está garantizado al identificar las sedes conectadas durante la vigencia 2016, en las cuales las condiciones de elegibilidad están garantizadas:

- La sede o institución cuenta con equipos de cómputo disponibles para los estudiantes y los mismos son funcionales.
- La sede o institución cuenta con un espacio destinado como la sala de sistemas.
- La sede o institución cuenta con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
- La sede o institución pertenece a la secretaria de educación de la entidad contratante.
- La sede o institución no cuenta con conectividad dada por otro tipo de programa.
- La sede o institución no ha sido fusionada.
- La sede o institución se encuentra en servicio y activa para la comunidad educativa.
- La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
- La sede o institución cuenta con servicio de energía electrica.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-18-2017 del 24 de julio de 2017, (anexo 1) realiza asignación parcial componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos la suma de \$692.540.098.

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2017, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que en relación con lo aprobado en la citada Ordenanza 0099 del 14 de noviembre de 2014, se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, recursos por la suma de \$692.540.098, provenientes del Documento de Distribución SGP-18-2017 del 24 de julio de 2017. (Anexo 1).





000180

de 2017

10 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 010205 -	Transferencias	\$692.540.098,00
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$692.540.098,00
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$692.540.098,00
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$692.540.098,00
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$692.540.098,00
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$692.540.098,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$692.540.098,00
·	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$692.540.098,00

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 -	Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional - Conectividad	\$692.540.098,00
04 -3 - 2 1 3 3 5 1 - 25	Conectividad	\$692.540.098,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$692.540.098,00







000180

de 2017

10 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

90 AGO 2017

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA – SGP REVISO: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO

NX







000184

de 2017

15 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 14 de junio de 2017, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de **JUNIO** y **JULIO** de 2017, recursos **SGP** – **EDUCACION** prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de \$59.764.550.

70







060184

de 2017

15 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$59.764.550 rendimientos financieros generados durante los meses de JUNIO y JULIO de 2017.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 14 de junio de 2017, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de JUNIO y JULIO de 2017, de recursos de CANCELACIONES son por la suma de \$695.546,66

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$695.546.66 rendimientos financieros generados durante los meses de **JUNIO** y **JULIO** de 2017.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior la oficina de presupuesto procede adicionar la suma de \$60.460.096,66 generados de los rendimientos financieros de población atendida y cancelaciones durante los meses de JUNIO y JULIO de 2017.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adiciónales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP** — **EDUCACION** y **CANCELACIONES** por la suma de **\$60.460.096,66** distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$59.764.550
04 – 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación especifica	\$59.764.550

gr







de 2017

15 AGO 2017

000184

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

. :3

04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$59.764.550
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$59.764.550
04 – 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Calidad	\$59.764.550
04 – 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$695.546,66
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación especifica	\$695.546,66
04 – 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$695.546,66
04 – 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$695.546,66
04 - 020702010102- 27	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP – Educación - Cancelaciones	\$695.546,66
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$60.460.096,66

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3	INVERSION	\$60.460.096,66
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$60.460.096,66
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$60.460.096,66
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$60.460.096,66
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docente	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	TRANSFERENCIAS	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 -	Pensiones Nacionalizadas	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 2 -	Pensiones Personal Docente	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 2 1- 27	Pensiones Personal Docente – Rendimientos Financieros	\$695.546,66
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$59.764.550
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa – Rendimientos Financieros	\$59.764.550
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$60.460.096,66





000184

de 2017

15 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 AGO 2017

BONNIE CAROLINA ROPRIGUEZ HAMBURGER Secretaria de Hacienda del Departamento 3.

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ÖRTEGA – FUNCIONARIO SGP - EDUCACION Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESA



000187



DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Memorando de fecha 17 de Agosto del año en curso emanado de la Oficina Asesora de Asuntos Culturales del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos por la suma de \$ 200.000.000,00 con el propósito de amparar las actividades de apoyo a eventos folclóricos y culturales y fiestas patronales de los municipios y corregimientos del Departamento del Cesar.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 según Unidad Ejecutora 03 Gobernación, mediante la realización de unos ajustes (reducción y adición) en relación con el **GASTO** y la programación de algunos conceptos ubicados en las secciones de gastos de funcionamiento e inversión (sector cultura) conforme a la fuente de financiación o recurso 12, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,





000187

DE

18 AGO 2017



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 según Unidad Ejecutora 03 Gobernación, mediante la realización de unos ajustes presupuestales (reducción y adición) en relación con el <u>GASTO</u> y la fuente o recurso 12 por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) M/CTE, lo cual implica la reorientación de recursos de funcionamiento a inversión (sector cultura), de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

PRIMERA (1ª) PARTE: AJUSTES AL PRESUPUESTO REDUCCIÓN EN EL GASTO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 200.000.000,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 200.000.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 200.000.000,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 200.000.000,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	\$ 200,000,000,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 200.000.000,00

SEGUNDA (2ª) PARTE: AJUSTES AL PRESUPUESTO ADICIÓN EN EL GASTO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 200.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 200.000.000,00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 200.000.000,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 200.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11.8 AGO 2017

BONNE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento 4

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVAW ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017







de 2017

1 8 AGO 2017

000188

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 134 de 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No.154 del 02 de agosto de 2017, autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, en su artículo primero el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 154 del 02 de agosto de 2017, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Que según oficio del 16 de agosto emanado de la tesorería departamental donde hacen saber a la oficina de presupuesto la prescripción a rechazos de sueldos SGP-EDUCACION durante la vigencia correspondiente 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2014 por la suma de \$830.590.258, el cual se realizó mediante resolución No 004656 del 17 de julio de 2017.







060188

de 2017

1 8 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

Que en esa resolución se autoriza a la tesorera para que ingrese presupuestalmente los recursos, manifestándole que los recursos estén ingresados de forma tesoral en el tipo de ingreso RECHAZO SUELDOS SGP EDUCACION, a la cuenta 240-3004042-2 en los cierres anuales no han hecho parte del superávit o déficit, están reservados para la utilización de acuerdo a lo que presupuestalmente se defina y contablemente se deben realizar los ajustes necesarios para cancelar las cuentas por pagar a cada uno de los beneficiarios a los que se aplicó la prescripción.

Que mediante comunicado 2017-EE-148255 fechado 18 de agosto de 2017, que teniendo en cuenta lo señalado en el literal 59 de la ley 1753 de 2015, la disponibilidad adicional de recursos del superávit del SGP-Educación por concepto de prestación de servicios de vigencias anteriores, correspondiente a la suma \$ 2.001.324.974, 90 – (\$1.170.734.716,90)provenientes de la liquidación del contrato 2016-02-0202 suscrito el 5 de febrero de 2016 con la Diócesis de Valledupar y (\$830.590.258) resultantes de la depuración contable del periodo 2010-2014, se deben incorporar en el presupuesto de la presente vigencia para cubrir parte del faltante proyectado de la nómina de docentes y directivos.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 010205 -	Transferencias	\$830.590.258,00
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$830.590.258,00
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$830.590.258,00
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$830.590.258,00
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$830.590.258,00
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$830.590.258,00
04 – 02120204 - 25 - 1	Reintegro por Rechazos de Sueldos Recursos SGP	\$830.590.258,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$830.590.258,00

Br





de 2017

1 8 AGO 2017

000188

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2017

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 2-	Docentes	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1	Gastos de Personal	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	\$830.590.258,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 5 - 25 -	1 Sueldos Reintegro SGP-Superávit	\$830.590.258,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$830.590.258,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1.8 AGO 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SCA REVISO: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO



000194 DE

28 AGO 2017



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000154 del 02 de Agosto de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Memorando de fecha 15 de Agosto del año en curso emanado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, se solicita la incorporación de recursos por la suma de \$ 700.000.000,00 con ocasión de la celebración del Convenio Interadministrativo CV-002 del 12 de Mayo de 2017 suscrito entre el Departamento del Cesar, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas NO Interconectadas -IPSE- con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar en la elaboración del Plan de Energización Rural Sostenible PERS para el Departamento del Cesar, cuyos aportes en efectivo corresponden a la suma de \$ 200 millones para la UPME y \$ 500 millones por parte de la IPSE.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación mediante la incorporación de los aludidos recursos, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz", así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante la incorporación de recursos de inversión al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000,00) M/CTE, correspondiente a los aportes en efectivo que realiza tanto la Unidad de Planeación Minero Energética <



000194 DE

28 AGO 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

"UPME" como el Instituto de Planeación y Promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas "IPSE" en el marco del Convenio Interadministrativo CV-002 de 2017, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1°) PARTE: INGRESOS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 700.000.000,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 700.000.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 700.000.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 700.000.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversiòn	\$ 700.000.000,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 700.000.000,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 700.000.000,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 700.000.000,00
03 - 0102050201070310 - 149	Convenio CV 002 UPME-IPSE DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 700.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 700.000.000,00

SEGUNDA (2°) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

IDENTIFICACION	CONCEDTO	VALOR
PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 700.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL	
	CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 3	Mas Servicios domiciliarios, mejores ciudades	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 3 6	Obras de Electrificación Rural	\$ 700.000.000,00
03 - 3 - 2 1 5 3 6 3 - 149	Convenio CV002/2017 UPME-IPSE-DPTO DEL CESAR	\$ 700.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PTO DE	
	GASTOS E INVERSIONES	\$ 700.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBUR Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA NA ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017